



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de marzo de 2023

## VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM/MVES, de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N° 310-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 436-2023-OPP/MVES, de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al literal b) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece como una de las causas de extinción del contrato de trabajo a "La renuncia o retiro voluntario del trabajador";

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, establece que: "La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia";

Que, el Artículo 2° del cuerpo legal mencionado, establece que: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

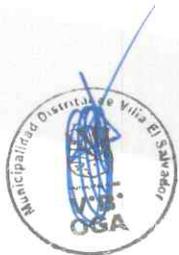
La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada\*la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto.

Lo establecido en este artículo es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 y a los servidores civiles que ingresan al nuevo régimen del servicio civil establecido por la ley 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Acta de Cumplimiento N° 56-2022-OGA/MVES de fecha 27 de mayo de 2022, se procedió a reconocer la existencia de un contrato de trabajo a favor de la señora Bertha Rodríguez Aguilar, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Supremo N° 728, desde el 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2018; y atendiendo a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ordenó su reposición en el mismo puesto de trabajo que ocupaba a la fecha de despido, o de ser el caso en otro similar sin afectar su categoría, ello sujeto al régimen laboral de la actividad privada y bajo una relación laboral de carácter indeterminado, a partir del primer día hábil del año 2023, el cual la demandante se negó a suscribir;

Que, mediante Memorando N° 873-2022-PPM/MVES de fecha 07 de diciembre de 2022 el Procurador Público Municipal hace constancia que el 06 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la diligencia de Audiencia de Reposición Definitiva Virtual en el cual la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2023-OGA/MVES

demandante Bertha Rodríguez Aguilar aceptó los términos del Acta de Cumplimiento N° 056-2022-OGA/MVES a través del cual se indica que será repuesta a partir del primer día hábil del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM/MVES, de fecha 28 de febrero de 2023, se declaró el cese definitivo, por causal de renuncia voluntaria de la servidora Sra. **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR** identificada con D.N.I. N° 24948937, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con eficacia a partir del 16 de enero de 2023;

Que, con Informe N° 310-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Administración la liquidación de beneficios sociales de la señora **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**, por el monto total ascendente a **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 /100 Soles)**, según el siguiente detalle: Compensación por Tiempo de Servicios desde 01 de enero del 2023 al 15 de enero del 2023 **S/ 43.30**; Proporcional de gratificación del mes de julio 2023 **S/ 93.10**; Vacaciones truncas desde 01 de enero del 2023 al 15 de enero del 2023 **S/ 42.71** y aporte a EsSalud 9% **S/ 3.84**;

Que, con Memorando N° 209-2023-OGA/MVES, de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por el monto de **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 Soles)**, a favor de **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**;

Que, con Memorando N° 436-2023-OPP/MVES, de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de beneficios sociales a favor de **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**, por el monto de **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0039	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
FUENTE DE FTO	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.19.12	AGUINALDO	S/ 93.10
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.19.21	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 43.30
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.19.33	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/ 42.71
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 3.84

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2429-2023, por el importe de **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 479-MVES Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la suma de **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 Soles)** a favor de la ex servidora **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**,



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2023-OGA/MVES

como pago de la Liquidación de sus Beneficios Sociales, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el pago de **S/ 182.95 (Ciento ochenta y dos con 95/100 Soles)** a favor de la ex servidora **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**, por concepto de Liquidación de sus Beneficios Sociales, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración la retención de S/ 3.84 (Tres con 84/100 Soles) por los Aportes a ESSALUD.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora **BERTHA RODRÍGUEZ AGUILAR**.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ANABRÍA LIMACO  
GERENTE

